CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SMC MP 003 de 2026

En Paipa, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026, se permite rendir informe de evaluación DEFINITIVO realizado a las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria de MÍNIMA CUANTÍA No. SMC MP 003 2026 cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION DEL MODELO OPERACIONAL MÁS ADECUADO, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS, Y LA FORMULACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ASOCIADOS".**

Hasta la fecha y hora del cierre del proceso referido se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA RADICACIÓN	HORA RADICACIÓN
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S	$27.000.000	23/02/2026	5:20:04 PM
DURAN & ALVAREZ	$28.000.000	24/02/2026	6:27:15 AM
PROPUESTA A EVALUAR MENOR VALOR:	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S		

Una vez evaluado el proceso referido, el informe de evaluación preliminar concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S Menor Valor	$27.000.000 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior se concluye lo siguiente en el informe de evaluación definitivo

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-PROYECTA S.A.S Menor Valor	$27.000.000 HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RECOMENDACIÓN

Dentro del plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar, esto fue hasta el día 26 de febrero de 2026 a las 7:00 pm, se evidencia que dentro del área del trabajo del proceso referido en la plataforma SECOP II, no se presentó observación y/o requerimiento alguno, por lo tanto, el comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso al proponente ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - Nit: 8 3 0 1 2 9 8 6 9-1, representado legalmente por FERNANDO GOMEZ CASAS, identificado con C.C 79.694.988 de Bogotá, Por cumplir con todos los requisitos de orden jurídico y técnico y ofertar el menor valor siendo este la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.0000.000).

Los informes de evaluación jurídico y técnico serán publicados en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Así mismo, los informes serán puestos a disposición del Subsecretario De Compras Públicas y Gestión Contractual, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

***Se adjuntan informe jurídico y técnico**

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO MÍNIMA CUANTÍA

No. SMC MP 003 de 2026

En Paipa, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026, se permite rendir informe de evaluación DEFINITIVO realizado a las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria de MÍNIMA CUANTÍA No. SMC MP 003 2026 cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION DEL MODELO OPERACIONAL MÁS ADECUADO, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS, Y LA FORMULACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ASOCIADOS".**

Hasta la fecha y hora del cierre del proceso referido se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA RADICACIÓN	HORA RADICACIÓN
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S	$27.000.000	23/02/2026	5:20:04 PM
DURAN & ALVAREZ	$28.000.000	24/02/2026	6:27:15 AM
PROPUESTA A EVALUAR MENOR VALOR:	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S		

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentó observación alguna, por lo tanto, el comité jurídico ratifica el informe de evaluación preliminar, dado que el proponente cumple con cada uno de los requisitos jurídicos exigidos por la entidad.

En ese orden de ideas el comité jurídico procede a realizar la evaluación respectiva así:

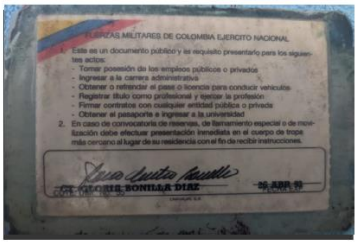
I. ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**

CAPACIDAD JURIDICA		
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1 de la Invitación). Firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.	El Oferente allega carta de presentación, debidamente diligenciada y suscrita por **FERNANDO GOMEZ CASAS** identificado con C.C. No. 79.694.988, en calidad de representante legal de la empresa **ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTO S.A.S-PROYECTA S.A.S** Nit: 8 3 0 1 2 9 8 6 9-1.	**HABILITADO**
2. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	El Oferente allega copia simple de la Cédula de Ciudadanía de FERNANDO GOMEZ CASAS, identificado con C.C 79.694.988 de Bogotá   	**HABILITADO**
3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO. El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Para Uniones Temporales y Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.	El oferente allega Registro único Tributario de ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - Nit: 8 3 0 1 2 9 8 6 9-1, con fecha de generación de documento 19 de febrero de 2026	**HABILITADO**
4. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente	La Entidad realiza la verificación de los antecedentes judiciales del representante legal con fecha 24/02/2026.	**HABILITADO**

debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.	**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:50:58 PM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **79694988** Apellidos y Nombres: **GOMEZ CASAS FERNANDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio	
5.CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.	La Entidad realiza la verificación de los antecedentes fiscales del representante legal con fecha 24/02/2026 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 15:53:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79694988 Código de Verificación: 79694988260224155328 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. La Entidad realiza la verificación de los antecedentes fiscales de la persona jurídica con fecha 24/02/2026	**HABILITADO**

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 15:56:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Matrícula Mercantil No. Identificación: 8301298691 Código de Verificación: 830129869126022415562 2 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.	
6.Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, **para Persona Natural,** para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.	La Entidad realiza la verificación de los antecedentes disciplinarios del representante legal con fecha 24/02/2026 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 291904338** PIB 15:58:48 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO GOMEZ CASAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79694988: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) La Entidad realiza la verificación de los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica con fecha 24/02/2026 siendo las 16:00:24	**HABILITADO**

	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 291904518** PIB 16:00:24 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S A S identificado(a) con NIT número 8301298691: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx	
7. Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.	La Entidad realiza la verificación y Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC legal con fecha 24/02/2026 Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 24/02/2026 04:03:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79694988 FERNANDO GOMEZ CASAS.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135388111** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir	**HABILITADO**
8. Libreta Militar Hombres Menores de 50 Años (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	El Oferente allega Libreta Militar de FERNANDO GOMEZ CASAS C.C 79.694.988 de Bogotá	**HABILITADO**

	 	
9.ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL De conformidad con lo estipulado en el artículo 28° del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil y/o profesión liberal, o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección. El documento debe estar renovado	Aporta certificado de existencia y representación legal de **ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S** identificado con NIT: 830129869-1 en donde se evidencia: **Razón social:** ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S A S **Sigla:** PROYECTA S A S **Nit:** 830129869 1 ***Fecha de expedición:*** 09 de febrero de 2026 **Fecha de matrícula:** 28 de octubre de 2003 **DURACION:** Indefinido ***Renovado*** 31 de marzo de 2025 ***Objeto social:*** *La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A. Brindar asesoría financiera, jurídica, técnica a entidades del sector público o privado (…)* *B. Desarrollar todas las actividades relacionadas con el ramo de la consultoría, así como interventorías de proyectos de cualquier naturaleza…(Entre otras, que giran en torno al objeto a contratar).* ***Representante legal:*** FERNANDO GOMEZ CASAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.988 ***Facultades del representante legal:*** Los representantes legales de la sociedad, ya sea principal o suplentes, podrá ejercer la representación legal de la sociedad de manera indistinta, sin limitación alguna ni restricción por su naturaleza o cuantía de los actos que celebre. ***Revisor fiscal:*** AUGUSTO BERRIO RIOS C.C. No. 70128080 T.P. Principal No. 29655-T **VERIFICACION:**	**HABILITADO**

mínimo para el año 2025. **a) - Persona Jurídica** Para poder contratar, las Personas Jurídicas deben estar legalmente constituidas por lo menos UN (1) AÑO antes de la fecha de apertura del proceso y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuya actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio. **b) - Persona Natural** (En su profesión liberal) El proponente deberá allegar documentos que lo acrediten como profesional en Derecho o Administración Pública o Economía o Finanzas, o afines, que lo habilitan para prestar servicio inherente a las profesiones liberales, concordante con la actividad objeto del presente proceso de contratación. Anexar, según aplique, los documentos siguientes: • Certificado de acta de grado o título profesional. • Certificado vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional		

(según aplique). • Fotocopia de la Matrícula Profesional. **c) - Consorcios y/o Uniones Temporales** En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos: A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal. B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar		

las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. D.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente. F.- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de		
10.Declaración Juramentada de No	Aporta declaración juramentada, en donde expresa que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	**HABILITADO**

Encontrarse Incurso de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibiciones (Anexo 2 de la Invitación)	Dicha certificación se encuentra suscrita por **FERNANDO GÓMEZ CASAS** identificado con C.C. No. 79.694.988, en su calidad de representante legal de **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - PROYECTA S.A.S.**	
11.Declaración Juramentada donde Consta Tener Plena Capacidad para Contratar (Anexo 3 de la Invitación)	Aporta declaración juramentada en donde expresa tener plena capacidad para obligarse y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna; el documento se encuentra suscrito por **FERNANDO GÓMEZ CASAS** identificado con C.C. No. 79.694.988, en su calidad de representante legal de **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - PROYECTA S.A.S.**	**HABILITADO**
12. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **a) Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	Allega certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por **AGUSTO BERRIO RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.128.080, tarjeta profesional 29655-T, en su calidad de revisor fiscal de **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - PROYECTA S.A.S., en donde bajo la gravedad de juramento certifica que la empresa realizó el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación, de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983).** Anexa copia simple del cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional, acta de grado, diploma de grado, certificación expedida por la junta central de contadores de fecha 13 de enero de 2026 en donde certifica la vigencia de la tarjeta profesional.	**HABILITADO**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b) Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones		

mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **c) Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.		

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse. Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato “Registro y Actualización e información a Terceros”, el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.		

14.REDAM De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moroso de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021	La Entidad realiza la verificación de REDAM del representante legal 	**HABILITADO**
15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. Se diligenciará conforme al	Allega formato suscrito por **FERNANDO GÓMEZ CASAS** identificado con C.C. No. 79.694.988, en su calidad de representante legal de **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - PROYECTA S.A.S,** en donde expresa que dentro de las actividades como contratista del Estado, NO se le han impuesto dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, multas o sanciones.	**HABILITADO**

modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.		
16. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delito sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes	La Entidad realiza la verificación de los antecedentes por delitos sexuales, encontrandose que el representante legal no registra ninguna inhabilidad.	**HABILITADO**

en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada		

CONCLUSION: EL PROPONENTE ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S SE ENCUENTRA HABILITADA ya que CUMPLE con la totalidad con los requisitos de orden JURIDICO requeridos en la invitación pública.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Así mismo, este informe será puesto a disposición del Subsecretario De Compras Públicas y Gestión Contractual, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA ASTRID TORRES DAZA
ABOGADA - PROFESIONAL EXTERNA CPS 002/2026

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICO DEFINITIVO MÍNIMA CUANTÍA

No. SMC MP 003 de 2026

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION DEL MODELO OPERACIONAL MÁS ADECUADO, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS, Y LA FORMULACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ASOCIADOS".

En Paipa, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026, se permite rendir informe de evaluación DEFINITIVO realizado a las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria de MÍNIMA CUANTÍA No. SMC MP 003 2026 cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION DEL MODELO OPERACIONAL MÁS ADECUADO, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS, Y LA FORMULACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ASOCIADOS".**

INFORME DE EVALUACIÓN			
Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación en referencia, se presentó:			
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS			
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**	**FECHA RADICACIÓN**	**HORA RADICACIÓN**
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S	$27.000.000	23/02/2026	5:20:04 PM
DURAN & ALVAREZ	$28.000.000	24/02/2026	6:27:15 AM
PROPUESTA A EVALUAR MENOR VALOR:	**ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S**		

I. ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
EXPERIENCIA Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar **DOS (2) CONTRATOS** la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, **SEAN ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA CONTRATOS DE ACTIVIDADES DE TRÁNSITO. EL VALOR INDIVIDUAL DE LOS CONTRATOS DEBE SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.** En el caso del oferente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para acreditar esta experiencia, el proponente	**CERTIFICACIÓN No.1:** El proponente allega Acta Final, Acta de inicio, y Certificación del contrato MC-004 DE 2029 cuyo objeto es: ELABORACION DE UN ESTUDIO PARA LA CONFORMACION Y ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, QUE PERMITA BRINDAR APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE TRANSPROTES Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN SERVICIOS SUCEPTIBLES DE DELEGACION, ASI COMO ASESORIA INTEGRAL EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO Y CONSTITUCION DE ESTA. suscrito entre ASESORIAS Y COMUNICACIONES DE PROYECTOS S.A.S (PROYECTAS S.A.S) NIT.: 830129869-1 R/L CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO CC. 52536651 y MUNICIPIO DE SINCELEJO SUPERVISOR: TULIO ALFREDO PINILLA CHAVEZ ENTIDAD CONTRATANTE**: MUNICIPIO DE SINCELEJO.** **Valor:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECI ENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO-CIENTOS VEINTIDOS PESOS (49.997.422,00) SMMLV) FECHA DE INICIO**:** 26 DE FEBRERO DE 2019 FECHA DE TERMINACIÓN**: 26 DE JULIO DE 2019** **Conforme con lo anterior se valida esta experiencia.** **CERTIFICACION No.2**	**CUMPLE**

deberá allegar en su propuesta, Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación, en los que se pueda corroborar la siguiente información: • Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección. • Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados. • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. • Indicación de cumplimiento y calidad. • Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso. La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba. La certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación; o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados (producto de la verificación que realice la ENTIDAD), la propuesta será inmediatamente rechazada.	El proponente allega Acta de liquidación y Contrato cuyo objeto es: “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA FIGURA JURIDICA A TRAVÉS DE LA CUAL DEBERÁ CONTRATARSE EL DESARROLLO, CONFORMACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACION, REPARACION Y OPERACIÓN, DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO” suscrito entre FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS R/L GILBERTO TORO GIRALDO CC. 70.115.429. VALOR: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000) ENTIDAD CONTRATANTE – FEDERECIÓN DE MUNICIPIOS. **PLAZO DE EJECUCION: 15 DE ABRIL DE 2020 A 15 DE OCTUBRE DE 2020** Conforme con lo anterior se valida esta experiencia.	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
DIRECTOR DE CONSULTORIA Profesional en administración, economía o afines, con maestría **EXPERIENCIA GENERAL**: Mínima de ocho (8) años como profesional y cinco (5) años a partir del posgrado **EXPERIENCIA ESPECIFICA** mínimo 2 años como director en actividades de asesoría relacionadas con Sistemas integrados de información de tránsito en el país	Allega documentos de **GOMEZ CASAS FERNANDO** Presenta copia de cedula de ciudadanía No. 79.694.988 de Bogotá Profesión: **PROFESIONAL EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES- F.G 28 de agosto de 1998. 27 años de experiencia profesional.** Estudios de posgrado: • **Magister en Administración** Otorgado por la universidad de los Andes el 17 de Marzo de 2007 • **(Experiencia Posgrado 19 años)** • **Magister en Regulación** Otorgado por la universidad de los Andes-20 de septiembre de 2008 (Experiencia posgrado 18 años) • **Master in Global Management** otorgado por Tulane University, Nueva Orleans, Estado de Luisiana, el 15 de mayo de 2010. (Experiencia posgrado 16 años) ***Experiencia general:*** CUMPLE presenta certificación de experiencia general. ***Experiencia específica:*** **CERTIFICACION 1:** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por MARIO BARRETO MURILLO director Administrativo y financiero donde indica que **FERNANDO GÓMEZ CASAS** prestó sus **SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE DIRECTOR DE CONSULTORÍA** en el marco del Contrato No. 17 de 2018 cuyo objeto contractual fue *"Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y*	**CUMPLE**

	técnica, sus servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en los aspectos financieros de los contratos de concesión para la operación del Simit." durante el 26 de enero de 2018 y 26 de diciembre de 2018. **(Experiencia especifica 11 meses)** **CERTIFICACION 2:** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por MARIO BARRETO MURILLO director Administrativo y financiero donde certifica que **FERNANDO GÓMEZ CASAS** prestó sus servicios como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA en el marco del: Contrato No. 4 de 2022 cuyo objeto fue :** *Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en el análisis integral de la información financiera, en el marco de la ejecución de los contratos de concesión e interventoría suscritos para la operación del SIMIT."* durante el 27 de enero de 2022 y 30 de diciembre de 2022. **(Experiencia especifica 11 meses y 3 días)** **CERTIFICACION 3:** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por MARIO BARRETO MURILLO director Administrativo y financiero donde indica que **FERNANDO GÓMEZ CASAS** prestó sus servicios especializados como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** en el marco del **Contrato No. 20**	

	de 2023, cuyo objeto: *Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en el análisis integral de la información financiera, en el marco de la ejecución de los contratos de concesión e interventoría suscritos para la operación del SIMIT"***,** durante el 09 de marzo de 2023 hasta el 28 de diciembre de 2023. **(Experiencia especifica 9 meses)** **(TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA 2 años y 7 meses, 3 días)**	
PROFESIONAL FINANCIERO Profesional en contaduría, finanzas, administración de empresas, economía, con postgrado en áreas financieras, auditoria y/o tributarias, y/o económicas. **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de ocho (8) años como profesional y cinco (5) años a partir del posgrado **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Como director, asesor y/o coordinador financiero, en proyectos cuyo objeto comprenda la estructuración de proyectos de APP y mínimo 2 años en actividades de asesoría	Allega documentos de **CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO** Presenta copia de cedula de ciudadanía No. 52536651 de Bogotá Profesión: **PROFESIONAL EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES** marzo de 2003. **(Experiencia Profesional 23 años)** Allega carta de compromiso de la profesional suscrita. Presenta título de posgrado en • **ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO** pontificia universidad javeriana del 15 de mayo de 2008. **(Experiencia Posgrado 18 años)** • **MAGISTER INTERNACIONAL EN LIDERAZGO** de EADA BUSINNES SCHOOL de febrero de 2022. (Experiencia posgrado 4 años) • **MAGISTER EN ADMINISTRACION dela** Universidad del Rosario de marzo de 2023. (Experiencia posgrado 3 años) Allega carta de compromiso de la profesional suscrita.	**CUMPLE**

relacionadas con Sistemas integrados de información de tránsito en el país.	***Experiencia general:*** CUMPLE presenta certificación de experiencia general ***Experiencia específica:*** **CERTIFICACION 1:** Presenta certificación expedida por ASESORÍAS Y **CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por **FERNANDO GOMEZ CASAS** Representante legal, donde indica que **CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO** prestó sus servicios de **ASESORA FINANCIERA** en el contrato de consultoría No. 22 del 31 de marzo de 2020, cuyo objeto es: *Consultoría especializada para la estructuración técnica, legal y financiera de la figura jurídica a través de la cual deberá contratarse el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización, reparación y operación del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.",* Que tuvo duración del 13 de abril de 2020 a 30 de diciembre de 2020. **(Experiencia especifica 8 meses y 17 días).** **CERTIFICACION 2:** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por **MARIO BARRETO MURILLO** director Administrativo y financiero donde indica que **CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO** prestó sus servicios como ASESORA FINANCIERA en el marco del contrato de consultoría No. SMT 082 – 2014, cuyo objeto contractual es: *Consultoría para la estructuración financiera, jurídica y técnica del proceso licitatorio, para seleccionar el operador*	

	externo que asuma mediante contrato de concesión, la prestación de los servicios inherentes al montaje, implantación y mantenimiento de un sistema integrado de información de tránsito y transporte, solución de comunicaciones y soporte técnico para la administración, manejo, captura y reporte de la información de tránsito a cargo del Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Transporte y Movilidad y sus sedes operativas. Durante el 24 de diciembre de 2014 y 30 de agosto de 2015. **(Experiencia especifica 8 meses)** **CERTIFICACION 3:** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por **MARIO BARRETO MURILLO** actuando como director administrativo y financiero, donde indica que **CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO** prestó sus servicios profesionales especializados como ASESORA FINANCIERA en el marco del contrato No. 05 de 2014 cuyo objeto fue: *Prestar a la Federación por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales de asesoría especializada en los aspectos técnico, jurídico y financiero de los contratos de concesión e interventoría, así como la operación directa y concesionada de la función pública"* Entre el 29 de enero de 2014 y 29 de diciembre de 2014. **(Experiencia especifica 11 meses)** **CERTIFICACION 5:** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por **MARIO BARRETO MURILLO** director Administrativo y financiero donde indica que **CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO** prestó sus servicios profesionales especializados como ASESORA FINANCIERA en el marco del Contrato	

	No. 17 de 2018, cuyo objeto fue: *"Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y técnica, sus servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional SIMIT, en los aspectos financieros de los contratos de concesión para la operación del SIMIT."*durante el periodo comprendido entre 26 de enero de 2018 y 26 de diciembre de 2018. **(Experiencia especifica 11 meses)** **CERTIFICACION 6.** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por **MARIO BARRETO MURILLO** director Administrativo y financiero donde indica que **CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO** prestó sus servicios profesionales especializados como ASESORA FINANCIERA en el marco del Contrato No. 04 de 2019, cuyo objeto: *"Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y técnica, sus servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional SIMIT, en los aspectos financieros de los contratos de concesión para la operación del SIMIT."* durante el periodo comprendido entre 25 de enero de 2019 y 27 de diciembre de 2019. **(Experiencia especifica 11 meses)** **CERTIFICACION 7.** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por **MAGDA CAROLINA GUZMAN** director Administrativo y financiero donde indica que **CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO** prestó sus servicios profesionales especializados como ASESORA FINANCIERA en el marco del No.67 de 2025, cuyo objeto fue: *Prestar por sus propios medios con plena autonomía, técnica, administrativa y operacional los servicios de consultoría para la*	

	estructuración técnica, legal y financiera de un proyecto de inversión para la puesta en marcha y operación logística de toda la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la función pública asignada." durante el periodo comprendido entre 19 de mayo de 2025 al 30 de noviembre de 2025. **(Experiencia especifica 6 meses)** **(EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA 4 años y 7 meses, 17 días)**	
PROFESIONAL EN DERECHO Abogado, con postgrado en derecho público o administrativo y/o contratación estatal. **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de ocho (8) años como profesional y cinco (5) años a partir del posgrado. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** (i) director, asesor y/o coordinador jurídico, en proyectos de estructuración de APP, y (ii) Mínimo 2 años en actividades de asesoría relacionadas con Sistemas integrados de información de tránsito en el país.	Allega documentos de **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN** Presenta copia de cedula de ciudadanía No. 6.765.994 de Tunja Profesión: **ABOGADO** T.P 63129 del 27/02/1993, Presenta certificación del C.S.J en Estado Vigente. **(Experiencia Profesional 34 años)** Presenta título de posgrado en: • **Especialista en Derecho Administrativo, otorgado por la Universidad Santo Tomás el 13 de marzo de 1998. (Experiencia Posgrado 27 años)** • **Especialista en Contratación Estatal, otorgado por la Universidad Santo Tomás el 7 de septiembre de 2001. (Experiencia Postgrado 25 años)** ***Experiencia general:*** CUMPLE presenta certificación de experiencia general ***Experiencia Especifica:***	**CUMPLE**

	Certificación No. 1 Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por **MARIO BARRETO MURILLO** director Administrativo y financiero donde indica que **JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRAN** prestó sus servicios ASESORA FINANCIERA Asesor Jurídico en el Contrato No. 20 de 2023 cuyo objeto consistió: "*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales especializados, a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en el análisis integral de la información financiera, en el marco de la ejecución de los contratos de concesión e interventoría suscritos para la operación del SIMIT."* Durante el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2023 a 28 de diciembre de 2023. **(Experiencia especifica 9 meses)** **Certificación No. 2** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por **MARIO BARRETO MURILLO** director Administrativo y financiero donde indica que **JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRAN** prestó sus servicios ASESORA FINANCIERA Asesor Jurídico en el Contrato 016 de 2024, cuyo objeto consistió: "*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en el análisis integral de la información financiera, en el marco de la ejecución de los contratos de concesión e interventoría suscritos para la operación del SIMIT."* Durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2024 a	

	27 de diciembre de 2024. **(Experiencia especifica 10 meses)** **CERTIFICACION No. 3** Presenta certificación expedida por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. – PROYECTA S.A.S NIT 830.129.869-1** suscrita por **MARIO BARRETO MURILLO** director Administrativo y financiero donde indica que **JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRAN** prestó sus servicios ASESORA FINANCIERA Asesor Jurídico en el No. 019 de 2025, cuyo objeto consistió: "*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales especializados, a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en el análisis integral de la información financiera, en el marco de la ejecución de los contratos de concesión e interventoría suscritos para la operación del SIMIT*." Durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2025 a 29 de diciembre de 2025. **(Experiencia especifica 10 meses)** **(EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA 2 años)**	
Propuesta Económica Anexo. 6	Se realiza verificación en la plataforma Secop II, valor de la oferta: $ 27.000.000. La Entidad realiza el procedimiento para determinar los precios artificialmente bajos de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente encontrándose que el valor mínimo aceptable es $24.000.000 (Equivalente al 20% del P.O.); por lo anterior la propuesta presentada por el proponente es viable ya que no se considera artificialmente baja.	**CUMPLE**
Especificaciones Técnicas (Anexo 5 de la invitación)	Presenta el Formato de especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

Pacto de integridad (Anexo 4 de la invitación)	Presenta el Formato de Pacto de integridad	**CUMPLE**

CONCLUSION: La propuesta presentada por el proponente ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- PROYECTA S.A.S, quien ofertó el menor valor, SE **ENCUENTRA HABILITADA**, dado que CUMPLE con la totalidad con los requisitos de orden **TÉCNICO.**

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Así mismo, este informe será puesto a disposición del Subsecretario De Compras Públicas Y Gestión Contractual, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ANDRES HURTADO ORTIZ
Secretario de Tránsito y Transporte de Paipa

Revisó: Jairo Andrés Hurtado Ortiz / Secretario de Tránsito y Transporte de Paipa
Proyecto: Erika Tatiana Granados Medina/ Profesional de Apoyo CPS 056/2026